

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.675/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 215/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Rafael Ángel Serrano Miranda y Mercedes María Hidalgo Espejo

Contra: Fercotel Explotación de Teléfonos Públicos SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2014, a instancia de la parte actora Rafael Ángel Serrano Miranda y Mercedes María Hidalgo Espejo contra Fercotel Explotación de Teléfonos Públicos SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Resoluciones de fecha 30 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 11.877,30 euros de principal más 2.375 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de Rafael Ángel Serrano Miranda y Mercedes María Hidalgo Espejo, contra Fercotel Explotación de Teléfonos Públicos SL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Doña Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Stta. del Juzgado de

lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe".

Y, asimismo, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada Fercotel Explotación de Teléfonos Públicos SL, en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 11.877,30 euros importe del principal, más la cantidad de 2.375 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial de la ejecutada, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Procédase al embargo de las retenciones de las devoluciones que por cualquier concepto deba percibir de la Agencia Tributaria, a través del punto Neutro Judicial

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Fercotel Explotación de Teléfonos Públicos SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.